



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 897 -2023-DG-DISA APURIMAC II, 07 DIC. 2023
Andahuaylas,

VISTOS: El Memorandum N° 3645-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de la fecha 06 de diciembre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Conformación de la Comisión Especial para resolver los recursos administrativos presentados por el personal nombrado y otros de carácter administrativos, autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, en mérito al Memorandum N° 499-2023-DG-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, el Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 719-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 09 de octubre del 2023, en el que SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del 14 de noviembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 401 -0756 Salud Chanka, que a continuación se detalla: (...);

Que, habiéndose presentado varios documentos por el personal nombrado en la Resolución Directoral antes señalada, es necesario atender y resolver dichos recursos administrativos, debiendo ser analizados y meritados de acuerdo al principio de legalidad y mayor transparencia de la administración pública;

Que, mediante Memorandum N° 499-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 06 de diciembre del 2023, emanado por la Dirección General de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas, el cual tiene como asunto: Conformación de Comisión Especial, para resolver los recursos administrativos presentados por el personal nombrado, autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y otros de carácter administrativo, la cual deberá estar conformada por los siguientes profesionales;

INTEGRANTES:

PRESIDENTE
SUPLENTE

Mag. Judith Campos Domínguez
CPC Miguel Ángel Pallqui Alfaro

SECRETARIO
SUPLENTE

Abg. Gerardo Flores Llave
Obst. German Huamani García

MIEMBRO
SUPLENTE

Abg. Eber Rodríguez Vasquez
Abog. Moises David Reyes Limas

VEEDORES

Representante del Órgano de Control Institucional – OCI
Representante del Sindicato de trabajadores de la DISA Apurímac II - SUTSA

Que, a fin dar trámite a las pretensiones de los administrados en cuanto a resolver los recursos administrativos presentados, es necesario conformar la comisión antes señaladas por estar enmarcado de acuerdo a Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 897 -2023-DG-DISA APURIMAC II. 07 DIC. 2023

Andahuaylas,

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial, para resolver los recursos administrativos presentados por el personal nombrado, autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y otros de carácter administrativo, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES:

PRESIDENTE
SUPLENTE

Mag. Judith Campos Domínguez
CPC Miguel Ángel Pallqui Alfaro

SECRETARIO
SUPLENTE

Abg. Gerardo Flores Llave
Obst. German Huamani García

MIEMBRO
SUPLENTE

Abg. Eber Rodríguez Vasquez
Abog. Moises David Reyes Limas

VEEDORES

Representante del Órgano de Control Institucional – OCI
Representante del Sindicato de trabajadores de la DISA Apurímac II – SUTSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la comisión conformada en el Artículo Primero, estricto cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISA ViewResol

RESOLUCIONES



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdir